



DECRETO EDIL N° 183

A , 30 de enero de 2025

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, la Ley Municipal No. 211, Art. 43° establece que el Decreto Edil es el instrumento normativo que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal dicta conforme sus competencias y atribuciones para determinados asuntos administrativos.

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia el Decreto Municipal N° 350/2024 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 22° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, mediante nota DIR. COM. GAMO. CITE No. 26/25 la Dirección de Comunicación hace conocer que la máxima autoridad ejecutiva recibió invitación del Alcalde del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna-Perú) participar del Gran Corso Internacional de Integración Albarracina 2025, la misma que se desarrollará el 1° de febrero de 2025, y conforme a sus competencias dentro el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro se encuentra efectuar la cobertura periodística en transmisión y fotografía de la actividad, por lo que solicitan autorización de viaje al mencionado evento por los días (viernes 31 de enero, sábado 1° y domingo 2 de febrero de 2025), de acuerdo a los memorándums de designación adjuntos.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza con carácter excepcional el viaje al Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna-Perú) y declaratoria en comisión de los siguientes servidores públicos por los días (viernes 31 de enero, sábado 1º, domingo 2 de febrero /2025) :

No.	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE PARTIDA	ACTIVIDAD	FECHA DE RETORNO
1.-	Lic. Christian Daniel Flores Profesional IV 7377448 or.	El viaje se realizará el día viernes 31 de enero del año en curso (vía terrestre) en transporte público.	Cobertura periodística (transmisión en vivo fotografía y protocolo)	Fecha de Retorno Domingo 02 de febrero (vía Terrestre) en transporte público.
2.-	Lic. Nerick Saavedra Flores. Profesional IV C.I. 3544420 or.	El viaje se realizará el día viernes 31 de enero del año en curso (vía terrestre) en transporte público.	Cobertura periodística (transmisión en vivo fotografía y protocolo)	Fecha de Retorno Domingo 02 de febrero (vía Terrestre) en transporte público.

Debiendo por las unidades correspondientes proceder a la cancelación de viáticos conforme a normativa vigente y memorándums de designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Comunicación y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO - BOLIVIA

